

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA, CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Rad. 2021-00750-00

En atención al informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

1. Dejar sin efecto el auto dictado el 30 de mayo de 2023, contenido en el archivo digital 16, teniendo en cuenta que el expediente no se encuentra dentro de los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJCUA23-37 del 9 mayo de 2023.
2. **ARCHIVO DIGITAL 18:** Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ